

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 003

PERIODO LEGISLATIVO

2009

EXTRACTO

P. E. P. - NOTA Nº

018/09

ADJUNTANDO INFORME

REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 343/08.

(SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME REFERIDO A LA EXPLORACIÓN

MINERA DE TERCERA CATEGORÍA Y OTROS

ÍTEMES.)

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



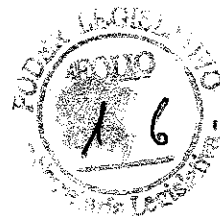
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 011
07-01-09
HORA: 13:50
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 ENE 2009
MESA LEGISLATIVA
N° 135
FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 018
GOB

USHUAIA, - 6 ENE. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 343/08 de la Legislatura Provincial, Informe Nota N° 31/08, Letra: D.R.y E.A.P., emitido por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, en cuatro (4) fs., e Informe S.L.y T. N° 08/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S _____ / _____ D.-

*Ushuaia, 07/01/09.
Rece de Sr. Raimbault,
a sus efectos.*

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Mesa Legislativa
Poder Legislativo

[Firma]
Arg. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

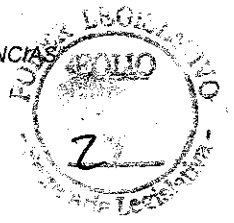
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, 06 ENE 2009

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 343/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2008, consistente en: Informe Nota N° 31/08, Letra: D.R. y E.A.P., emitido por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, en cuatro (4) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 008 /09.


Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS**



**INFORME NOTA N° 31 /08
LETRA D.R y E.A.P**

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

**INFORME REFERENTE A: RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 343/08 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.**

El presente informe contiene los puntos relevantes del informe solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 343/08, actualizado a la fecha.

Cabe mencionar que esta dirección toma intervención en virtud del convenio existente entre la Secretaría de Hidrocarburos y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, para prestar servicios de asesoramiento en materia minera, refrendado mediante Resolución Sec.Hid.N° 45/08.

A continuación se detalla lo siguiente:

1. Minerales con los que cuenta la Provincia para ser explotados bajo la denominación de tercera categoría;

Segun lo establecido por el artículo 5° del texto ordenado del código de minería " componen la tercera categoría las producciones minerales de naturaleza petrea o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras."

En esta categoría se incluyen todas las sustancias denominadas en conjunto de rocas de aplicación, a saber: piedras calizas y calcareas, margas, yeso, alabastro, mármoles, granitos, dolomita, pizarras, areniscas, cuarcitas, basaltos, arenas no metalíferas o comunes, cascajo, canto rodado, pedregullo, grava, conchilla, piedra laja, ceniza volcánica, perlita, piedra pomez, piedra de afilar, puzzolanas, porfidos, tobas, tosca, serpentina, piedra sapo, loes, tierras de alfareros o arcillas comunes y toda producción de naturaleza petrea o terrosa aplicable directamente como material de construcción u ornamento.

En la provincia por ser esta categoría una en la que las solicitudes se relacionan al requerimiento de alguna obra en particular no se realizan permisos de

8



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS**



**INFORME NOTA N° 31 /08
LETRA D.R y E.A.P**

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

exploracion, por lo que no se tiene una estimacion de reservas o calidades de material.

La explotacion esta acotada a materiales producto de grillado o lavado como son los aridos para la construccion y en un solo caso de piedra para pedraplenes.

2. solicitudes de permisos de explotación de canteras para áridos (arena, canto rodado, mixtos) y permisos de explotación de piedra laja, distribuidas en Ushuaia, Tólhui y Río Grande;

la secretaria de desarrollo sustentable y ambiente es autoridad de aplicacion minera en el ambito de competencia de la provincia de tierra del fuego, la actividad de explotacion de minerales de tercera categoria esta normada mediante el decreto provincial n° 2066/99.

Mediante decreto provincial n° 2086/00 se ha limitado a la provincia en su jurisdiccion a lo referente a tierras fiscales o privadas fuera de los ejidos urbanos, siendo las municipalidades las que debe ejercer el poder de autoridad de aplicacion en materia de minerales de tercera categoria en sus respectivas jurisdicciones.

Se deben, de todas formas hacer la salvedad de los permisos de explotacion que existen en la provincia y que se encuentran cercanos a las ejidos mencionados y que representan la totalidad de los derechos otorgados en la actualidad

Area Cercana a Ushuaia: dos (3) canteras. Una de extraccion de piedra para obra doble maipu en propiedad privada; y dos canteras de aridos, una en propiedad privada y otra en tierra fiscales.

Area cercana a Lago Escondido: una (1) cantera. Extraccion de aridos, en tierras fiscales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS**
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS



INFORME NOTA N° 31 /08
LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

Area cercana a Tolhuin: dos (2) canteras. Extraccion de aridos, una en tierras privadas y otra en tierras fiscales.

Area cercana a Rio Grande: cuatro (4) canteras. Extraccion de aridos, sobre la playa.

3. empresas responsables de la explotación de estos recursos que ya se encuentran en actividad teniendo en cuenta:

- a) Mineral que extrae;
- b) fecha de inicio de explotación;
- c) fecha de finalización de explotación;
- e) porcentaje total del recurso ya explotado de cada una de las canteras.

3)	a)	b)	c)	e)
EMPRESA	MINERAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE
MASCIOTRA JUAN	ARIDOS	14/07/2006	15/07/2011	25%
FIQUE DAMIANA	ARIDOS	07/12/1993	SIN FECHA	85%
FIQUE DAMIANA	PIEDRA	22/05/2006	SIN FECHA	30%
BRONZOVICH FEDERICO	ARIDOS	29/11/2007	30/11/2012	15%
AROSTEGUICHAR CARLOS	ARIDOS	09/03/2007	SIN FECHA	5%
AGUILAR DANIEL	ARIDOS	22/10/2008	22/10/2013	1%
LONCON WALTER	ARIDOS	18/03/2008	01/06/2009	1%
ASCENCIO JOVITA	ARIDOS	18/03/2008	01/06/2009	1%
MENESES HERNAN	ARIDOS	13/12/2004	01/06/2009	S/M
RECONQUISTA SRL	ARIDOS	01/12/1998	01/06/2009	S/M

8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS**
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS



INFORME NOTA N° 31 /08
LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 29 de Diciembre de 2.008

d) estimativo del tiempo de explotación posible de esa cantera;

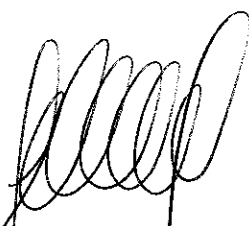
Las fechas que se han completado en el ítem c) corresponden a la vigencia que les da el acto administrativo de otorgamiento, siendo el plazo máximo de cinco (5) años el establecido mediante Decreto Provincial N° 2066/99.

Los datos que figuran como SIN FECHA, corresponden a permisos dentro de tierras privadas en donde el titular de la propiedad (superficiario) ha solicitado el derecho minero , no teniendo límite ni de tiempo ni superficie.

4. Empresas que actualmente se encuentran tramitando las solicitudes de explotación.

Se encuentran las empresas:

**SANTA RITA SRL
EL DORADO SRL**


AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO
GEOLOGO
DIRECTOR DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS
SECRETARIA HIDROCARBUROS